

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2020-00192, de **MARIA PATRICIA PEREZ DE LA TORRE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS**. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE ADICIONÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**; y obra solicitud de entrega de títulos por la parte demandante, para lo cual, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencian títulos a favor del proceso. Sírvase proveer:

La Secretaria,



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** del proceso de conformidad al art 366 del C.G. del P.

En lo que respecta a la solicitud de títulos por parte del apoderado de la parte demandante (C01, Arch. 14), se tiene que una vez revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencian títulos a favor del proceso, por lo cual no hay lugar a ordenar entregas de por conceptos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **29/01/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 008



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea15865e1ac0eb6e10418407aedd70e3065dc7a0c33e4ce7e63a9230d4c0a73**

Documento generado en 26/01/2024 06:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>